Informe del Comité de Evaluación de la Facultad de Ingeniería Agronómica - UNE

Referencia: **Llamado *"PROVISION DE TINTAS Y TONER"* con I.D. Nº: 393.277 en la modalidad de Contratación Directa.**

En la ciudad de Minga Guazú, a los 05 días del mes de julio del año 2021, siendo las 10:30 hs., se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, del llamado de Referencia, conforme a la sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" Art. 58º al 68º del Decreto 2992/19; para el análisis de ofertas, evaluación técnica y económica, y propuesta de Adjudicación, por parte de los integrantes de la Comisión.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Descripción del llamado	*"PROVISION DE TINTAS Y TONER"*
Nro. De Identificador del llamado	*393.277*
Modalidad	*Contratación Directa*
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria	*064/2021*
Fecha y hora de apertura de sobre	*28/06/2021 Hs. 09:15 Hs.*
Restricciones para presentar propuestas	*Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas*
Oferente participante	*MICROTEK* *TECHNO AMERICA S.R.L* *GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL* *LG TRADING*

1) ACTA DE APERTURA DE OFERTA:

Conforme se desprende del Acta de Apertura del llamado con **I.D. Nº 393.277** en la modalidad de Contratación Directa para la ***PROVISION DE TINTAS Y TONER"*** se cuenta con la presentación de *04 (CUATRO)* ofertas pertenecientes a:

OFERENTE	***LOTE N°2 PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)***
MICROTEK	*38.650.000 (guaraníes treinta y ocho millones seiscientos cincuenta mil).*
LG TRADING	*44.644.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil). -*
GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	*49.840.000 (guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil). -*
TECHNO AMERICAN S.R. L	*54.254.000 (Cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil). -*

1.1) OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

Conforme se desprende del Acta de Apertura del llamado de referencia se dejó constancia de observación

1 - El representante de la Firma GCE Grupo Comercial Empresarial , el señor Roberto Rodriguez deja constancia que el formulario de Mantenimiento de Oferta de la empresa MICROTEK esta a nombre de Universidad de Ingeniería Agronómica por lo que no corresponde a esta convocante.

2- Formulario de Mantenimiento de Oferta de la empresa LG Trading en la primera estrofa asigna a la convocante UNE y el formulario esta desfasado.

Luego finaliza el acta con el siguiente párrafo: *"Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobre, siendo las 9:38 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.*

2) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	***MICROTEK***	***TECHNO AMERICAN S.R. L***	***LG TRADING***	***GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL***
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
3. *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
4. *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *				
5. *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
6. *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional. Resolución DNCP Nº 941/2010.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
7. *Constancia SIPE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Conforme al cuadro ut supra expuesto, se puede observar que las empresas ***TECHNO AMERICAN S.R.L. Y GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL,*** cumplen con las documentaciones de carácter sustancial estipulados en el Art.61 del Decreto Reglamentario N°2992/2019, por tanto, se prosigue la evaluación de las firmas mencionadas.

En cuanto al incumplimiento observado de la empresa MICROTECK., respecto a lo que establece el Art. 61 del Decreto N°2992/2019 "*Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*". Este comité expresa cuanto sigue:

La empresa ha suministrado la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas a nombre de la Universidad de Ingeniería Agronómica. Los datos de la convocante no corresponden, considerando que la nominación correcta es Facultad de Ingeniería Agronómica – Universidad Nacional del Este. Así también, se menciona que la empresa ***LG TRADING*** presenta la misma Declaración Jurada con falta de actualización establecida por la DNCP, *los mismos son considerados sustanciales a ser presentados con la oferta*. (*), "*eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*." *Por lo que el comité evaluador considera descalificar a la firma MICROTEK y LG TRADING.*

Verificación del Cumplimiento de Documentación Básica de Carácter Formal:

Tras observarse que los documentos listados, obrantes en la constancia del SIPE de los oferentes, se encuentran en estado ACTIVO; se procedió a verificar en el sistema, el contenido de los mismos, concluyéndose que todos dan cumplimientos a los requerimientos de acuerdo a los criterios de evaluación para la calificación de la capacidad legal de los oferentes, y en virtud a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; se procederá a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal y habiendo cumplido todos los oferentes en plazo y tiempo establecido en el punto anterior, se extrae cuanto sigue:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	TECHNO AMERICAN S.R. L
➢ *Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* *	*CUMPLE (SIPE)*
➢ *Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC*	*CUMPLE (SIPE)*
➢ *Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.*	*CUMPLE*
➢ *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* *	*SIPE*
➢ *Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*	*CUMPLE (SIPE)*
➢ *Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.*	*CUMPLE (SIPE)*

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	MICROTEK	LG TRADING	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

*e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*

3) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Una vez verificada el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económica comparativo para determinar la mejor alternativa de adjudicación de acuerdo al Art. 62° al 64 ° del Decreto Nº 2992/19, para lo cual se ha realizado un análisis en el cuadro comparativo de ofertas.

TINTAS Y TONER														
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	PRECIO PROMEDIO	15%	25%	LG TRADING		GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL		TECHNO AMERICAN		MICROTEK	
1	Toner para impresora TK - 1147 negro (original/compatible)	6	701.000	806.150	525.750	650.000	3.900.000	700.000	4.200.000	650.000	3.900.000	500.000	3.000.000
2	Toner para impresora negro TK - 137(original/compatible)	6	690.000	793.500	517.500	524.000	3.144.000	690.000	4.140.000	599.000	3.594.000	500.000	3.000.000
3	Toner para impresora TK-3102 negro (original/compatible)	10	550.000	632.500	412.500	550.000	5.500.000	550.000	5.500.000	680.000	6.800.000	415.000	4.150.000
4	Toner para impresora TN - 580 negro (original/compatible)	10	570.000	655.500	427.500	550.000	5.500.000	570.000	5.700.000	499.000	4.990.000	400.000	4.000.000
5	Toner para impresora negro TN - 360 (original/compatible)	10	550.000	632.500	412.500	420.000	4.200.000	550.000	5.500.000	499.000	4.990.000	380.000	3.800.000
6	Cartucho de tinta para impresora Brother MFC J6720 DW color	10	175.833	202.208	131.875	165.000	1.650.000	185.000	1.850.000	149.000	1.490.000	150.000	1.500.000
7	Cartucho de tinta para impresora Brother MFC J6720 DW negro	10	175.833	202.208	131.875	165.000	1.650.000	185.000	1.850.000	149.000	1.490.000	150.000	1.500.000
8	Cartucho de tinta para impresora Brother MFC J6730 DW color	10	172.500	198.375	129.375	165.000	1.650.000	185.000	1.850.000	149.000	1.490.000	150.000	1.500.000
9	Cartucho de tinta para impresora Brother MFC J6730 DW negro	10	172.500	198.375	129.375	165.000	1.650.000	185.000	1.850.000	149.000	1.490.000	300.000	3.000.000
10	Toner para impresora negro HP 85 A (original/compatible)	10	453.333	521.333	340.000	460.000	4.600.000	500.000	5.000.000	550.000	5.500.000	400.000	4.000.000
11	Toner para impresora negro HP 12 A (origin4al/compatible)	10	480.000	552.000	360.000	480.000	4.800.000	480.000	4.800.000	820.000	8.200.000	400.000	4.000.000
12	Toner para impresora negro HP 36 A (original/compatible)	10	500.000	575.000	375.000	400.000	4.000.000	520.000	5.200.000	820.000	8.200.000	400.000	4.000.000
13	Cartucho de tinta para impresora LC980 color	10	116.667	134.167	87.500	120.000	1.200.000	120.000	1.200.000	92.000	920.000	60.000	600.000
14	Cartucho de tinta para impresora LC980 negro	10	113.333	130.333	85.000	120.000	1.200.000	120.000	1.200.000	120.000	1.200.000	60.000	600.000
	TOTAL GS.						44.644.000		49.840.000		54.254.000		38.650.000

DESCALIFICADO

DESCALIFICADO

Del análisis de precios ofertados: El comité ha evaluado la oferta presentada por la firma **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL** por ser la siguiente oferta más baja en los ítems solicitados del llamado y del cual se pudo constatar que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en relación a los precios referenciales de la convocante.

Por lo tanto, el comité considera que la oferta presentada por la firma mencionada es viable conforme a los precios cotizados en su carta oferta

4) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado con I.D. Nº 393.277 en la modalidad de Contratación Directa para "***PROVISION DE TINTAS Y TONER***", se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

Del análisis y evaluación de la oferta presentada por la firma ***GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL*** se desprende de que la mencionada firma dio cumplimiento a lo solicitado en el pliego de Bases y Condiciones.

En base a lo expuesto precedentemente, este comité concluye cuanto sigue:

GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	*CUMPLE con los requerimientos exigidos en el PBC y en las demás disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.*

Experiencia requerida	***GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL***
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	*CUMPLE*
b) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	*CUMPLE*

Capacidad técnica	***GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL***
DDJJ mediante la cual acepta las condiciones establecidas en la carta de invitación del presente llamado.	*CUMPLE*
DDJJ mediante la cual manifiesta tener la capacidad de proveer los bienes ofertados en el tiempo requerido	*CUMPLE*

Capacidad legal Art. 40 inc. "a" y "b" del oferente recomendado para la adjudicación:

La Firma ***GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL*** ha proporcionado la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones, para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
Presenta todos los documentos requeridos en el Anexo E; detallados en la primera página.

✓ *En este punto **CUMPLE.***

Según verificaciones realizadas en la planilla del Sistema SINARH, el Señor Roberto Rodríguez Arias con **C.I.N 2.888.010** representante legal, de la firma ***GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL***, no se encuentran en el presupuesto del inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

✓ *En este punto **CUMPLE.***

POR LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE:

La Comisión de Evaluación del llamado a Contracción Directa con **I.D. 393.277** para la ***Provisión de Tintas y tóner,*** recomienda al Señor Decano, salvo mejor parecer:

a- ***Adjudicar,*** en el presente llamado a la firma ***GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL con RUC Nº 2.888.010-2*** *de Roberto Rodríguez Arias* , por el monto total de ***Gs 49.840.000 (guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil)***, por cumplir con los requisitos de carácter, técnico, legal y económico establecidos en el PBC, en el Objeto de Gasto 342 Útiles de Escritorio, Oficina y enseres FF 10, por un monto de ***Gs.40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)*** , Objeto de Gasto 342 Útiles de Escritorio, Oficina y enseres FF30 por un monto de ***Gs. 9.840.000 (guaraníes nueve millones ochocientos cuarenta mil)***.

b- Elevar el resultado de evaluación de la comisión al Sr. Decano, para su estudio, y posterior resolución.

c- Comunicar a quienes corresponda.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Fecha: 05 de julio de 2021

Lic. Edgar Gustavo Bael Duré
Miembro de Comité

Lic. Sara Carrillo Fleitas
Miembro del Comité